# **COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO**

## Autorizan viaje de representante de PROMPERÚ para participar en evento a realizarse en El Salvador

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 144-2024-MINCETUR

Lima, 13 de mayo de 2024

VISTO, el Oficio Nº 000303-2024-PROMPERÚ/PE, de la Presidencia Ejecutiva de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en la ciudád de San Salvador, República de El Salvador, del 20 al 23 de mayo de 2024, se realizará el evento "Pre Foro del Consejo Iberoamericano de Marca País", organizado por el Consejo Iberoamericano de Marca País - CIMAP, que tiene por finalidad fortalecer las relaciones económicas, comerciales y de inversión entre las empresas de los países iberoamericanos, a través del intercambio de experiencias en el diseño, construcción, gestión y sostenibilidad de la Marca País;

Que, por invitación del Ministerio de Turismo de El Salvador, PROMPERÚ participará en el referido evento, con el objeto de compartir las tendencias de promoción de la Marca País, conocer las estrategias de gestión de dichas marcas a nivel mundial, los mecanismos de protección que utiliza cada país miembro; durante el evento se definirán los temas a tratar en el próximo Foro lberoamericano de Marca País y la conformación de los grupos de trabajo para conseguir fuentes de cooperación en proyectos de Marca País, que beneficiará a los países miembros del CIMAP, entre ellos el Perú;

Que, resulta de interés institucional la participación en el evento "Pre Foro del Consejo Iberoamericano de Marca País", de la señora Vanessa Elena Martínez Espinoza, profesional de la Oficina de Estrategia de Imagen y Marca País, en representación de PROMPERÚ;

Que, el Ministerio de Turismo de El Salvador cubrirá los gastos correspondientes a alojamiento, alimentación y traslados internos de la representante de PROMPERÚ;

Que, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, establece que los viajes al exterior de servidores, funcionarios o representantes del Estado con cargo a los recursos públicos, deben realizarse en categoría económica y ser autorizados conforme lo establece la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ;

## SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora Vanessa Elena Martínez Espinoza, profesional de la Oficina de Estrategia de Imagen y Marca País, a la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, del 20 al 23 de mayo de 2024, para que en representación de PROMPERÚ participe el evento "Pre Foro del Consejo Iberoamericano de Marca País", a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución se efectúan con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción de la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$		
Vanessa Elena Martínez Espinoza	665,08		

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la señora Vanessa Elena Martínez Espinoza, presenta a la Titular de PROMPERÚ, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante el evento al que asiste.

**Artículo 4.-** La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Registrese, comuniquese y publiquese.

ELIZABETH GALDO MARÍN Ministra de Comercio Exterior y Turismo

2288252-1

## Autorizan viaje de representante de PROMPERÚ a Francia, en comisión de servicios

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 148-2024-MINCETUR

Lima, 14 de mayo 2024

VISTO, el Oficio Nº 000306-2024-PROMPERÚ/PE, de la Presidencia Ejecutiva de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en la ciudad de Nantes, República Francesa, del 28 al 30 de mayo de 2024, PROMPERÚ llevará a cabo la Misión Carrefour International du Bois 2024, dentro de la cual se tiene previsto visitar la Feria Internacional Carrefour Internacional du Bois 2024, con la finalidad de conocer las tendencias sobre la demanda de nuevas especies maderables; además de visitar plantas de procesamiento de madera, y sostener reuniones con importadores de madera y derivados;

Que, la participación de PROMPERÚ en esta misión, permitirá a las empresas peruanas participantes no sólo conocer la referida feria y sostener encuentros comerciales con los importadores asistentes, sino que también permitirá la visita a las plantas de procesamiento de madera y de gremios empresariales de la localidad, que se realizará el día 31 de mayo de 2024, a fin de generar oportunidades comerciales para la exportación de madera peruana y conocer las tendencias del mercado internacional sobre especies maderables, texturas para pisos de madera, molduras, tableros, entre otros;

Que, es de interés institucional la participación del señor Freddy Martín Pinedo Manzur, profesional de la Dirección de Coordinación de las Oficinas Regionales, para que en representación de PROMPERÚ, realice las

acciones de promoción de las exportaciones en la referida misión:

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley Nº 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueban conforme a lo establecido en la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley Nº 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley Nº 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR; la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo Nº 056-2013-PCM; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ:

### SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Freddy Martín Pinedo Manzur, profesional de la Dirección de Coordinación de las Oficinas Regionales, a la ciudad de Nantes, República Francesa, del 26 de mayo al 1 de junio de 2024, para que en representación de PROMPERÚ, participe en la Misión Carrefour International du Bois 2024, que se señala en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial se efectúan con cargo al Pliego 008: Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US \$	Zona Geográfica	Viáticos por día US \$	Total Viáticos US \$
Freddy Martín Pinedo Manzur	2 180,80	Europa	540,00 x 5	2 700,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el señor Freddy Martín Pinedo Manzur, presenta a la Titular de PROMPERÚ, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante la misión al que asiste; asimismo, presenta la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

**Artículo 4.-** La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Registrese, comuniquese y publiquese.

ELIZABETH GALDO MARÍN Ministra de Comercio Exterior y Turismo

2288671-1

## **CULTURA**

### Otorgan distinción de Personalidad Meritoria de la Cultura

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 000214-2024-MC

San Borja, 17 de mayo del 2024

VISTOS: el Proveído Nº 001781-2024-VMI/MC y el Memorando Nº 000143-2024-VMI del Viceministerio de Interculturalidad; la Hoja de Elevación N° 000070-2024-DGCI-VMI/MC de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural; el Informe N° 000735-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y.

### CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y el numeral 3.17 del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, prevén como función exclusiva de este ministerio, convocar y conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país:

Que, conforme con lo establecido en el artículo 84 del ROF, la Dirección General de Ciudadanía Intercultural es el órgano de línea encargado del diseño y la ejecución de políticas integrales de interculturalidad, de defensa, protección y promoción de los derechos de los pueblos indígenas y población afroperuana, promoviendo la pluralidad étnica y cultural, construyendo una ciudadanía intercultural y combatiendo la discriminación étnico-racial;

Que, adémás, el artículo 87 de ROF, dispone que la Dirección de Políticas Indígenas es la unidad orgánica encargada de formular, conducir, ejecutar y supervisar la política indígena intercultural a fin de garantizar los derechos colectivos de los pueblos indígenas, proteger sus conocimientos tradicionales y lograr su desarrollo identidad, en un marco de igualdad de derechos;

Que, el acápite 5.1.3 del numeral 5.1 del artículo V de la Directiva N° 002-2016-MC, Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC de fecha 16 de marzo de 2016, establece que Personalidad Meritoria de la Cultura es el reconocimiento que otorga el Ministerio de Cultura a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, inscritas o no en los registros públicos, así como a organizaciones tradicionales, que han realizado un aporte significativo al desarrollo cultural del país. Reconocimiento que se formaliza mediante resolución ministerial a ser publicada en el diario oficial El Peruano, conforme con lo establecido por el acápite 6.1.4 de la citada directiva:

Que. mediante la Hoja de Elevación 000133-2024-DIN-DGCI-VMI/MC, la Dirección de Políticas Indígenas remite el Informe N° 000038-2024-DIN-DGCI-VMI/MC, en el que propone otorgar la distinción de Personalidad Meritoria de la Cultura a la señora Nila Tovar Gonzales, en el marco del Día Nacional de la Mujer Indígena, por su valiosa labor y amplia trayectoria como educadora, traductora e intérprete, así como por su destacada labor en la promoción y difusión de la lengua y la cultura quechua wanka, constituyendo un valioso aporte a la pluralidad étnica y cultural de la Nación;

Que, a través de la Hoja de Elevación N° 000070-2024-DGCI-VMI/MC, la Dirección General de Ciudadanía Intercultural, con sustento en la evaluación, análisis y conclusiones del Informe N° 000038-2024-DIN-DGCI-VMI/MC de la Dirección de Políticas Indígenas, emite opinión favorable respecto a la distinción de la persona propuesta;

Que, la señora Nila Tovar Gonzales nació en el distrito de Pampas, de la provincia de Tayacaja, en la región de Huancavelica; es egresada de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y de la Universidad Católica Sedes Sapientiae, con especialidad en Gestión Escolar con liderazgo Pedagógico y en Educación Bilingüe Intercultural; asimismo, cuenta con una maestría en docencia en Educación Superior y ha sido acreditada por el Ministerio de Cultura como traductora e intérprete:

Que, además, su labor profesional la ha desarrollado en diferentes comunidades tales como Mullaca y Pazos que pertenecen al distrito de Pazos, provincia de Tayacaja, Huancavelica, adoptando todas sus tradiciones. También, ha enseñado a las niñas de la comunidad de Huantaro